

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a minorías étnicas.

Por Decreto 77/1990 de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Beneficiarios.

1. En los términos y condiciones establecidos en esta Orden, serán beneficiarios de las subvenciones aquí reguladas las entidades públicas y privadas inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que desarrollen sin ánimo de lucro Programas de Exclusión Social dirigidos a minorías étnicas.

2. Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las entidades se encuentren al corriente de las obligaciones con Hacienda Pública, Seguridad Social y Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Objeto, crédito y aplicación.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, que lo serán a fondo perdido, para la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados para los programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

2. La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y requisitos expresados en esta Orden, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460 con una dotación de 276.466 euros, y en la 14 04 313C 489 con una dotación de 167.159

euros, en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria de subvención deberá presentarse dentro de los treinta (30) días naturales desde la publicación de esta Orden en el D.O.E.

2. La documentación a presentar, junto a la instancia o solicitud conforme al modelo Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad, será la siguiente:

a) Para las entidades públicas:

— Ficha del proyecto conforme al Anexo II.

— Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2003, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

— Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

b) Para las entidades privadas:

— Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2003, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

— Programa-proyecto de trabajo para el año 2003.

c) Para las entidades que se acojan a la firma de convenios programas:

— Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma de Convenio Programa.

3. Independientemente de la naturaleza de la entidad que solicita la ayuda, será necesario que, junto a la solicitud, presente la siguiente documentación:

— Copia del documento de "alta de terceros", una vez cumplimentado en la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

4. Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de

las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999.

Artículo 4.- Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá a la entidad, por una sola vez, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido previa resolución dictada al amparo del artículo 42 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

1. La valoración de los programas se llevará a cabo por la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, atendiendo a los criterios objetivos siguientes:

- Grado de población atendida.
- Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

2. En todo caso, la valoración de los expedientes así como su resolución estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 2 de esta Orden.

3. En caso de entidades públicas, será criterio prioritario de valoración, la cooperación en la gestión del programa entre la entidad solicitante y la/las asociación/es del colectivo afectado.

Artículo 6.- Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

Artículo 7.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez completos los expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención, será la que se determina en el presente artículo:

a) Para las entidades públicas:

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 50% de la misma. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado, que deberá realizarse siempre antes del 31 de octubre de 2003. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, deberá enviar

certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

La justificación total se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos y las facturas legales emitidas por el proveedor correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2003.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación implicada en el desarrollo del Proyecto, si la hubiese.

b) Para las entidades privadas:

A la firma de la Resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado, que deberá realizarse siempre antes del 31 de octubre de 2003.

La justificación total se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos y las facturas legales emitidas por el proveedor correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2003.

Artículo 8.- Pérdida del derecho a la subvención.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones para la misma finalidad, dará lugar previa audiencia al interesado, a la pérdida de la subvención, con obligación de reintegrar, en su caso, las cantidades percibidas con los intereses legales, según el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 9.- Publicidad.

Los interesados que realicen actividades subvencionadas por la presente Orden deberán hacer constar públicamente, en la forma que determina el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, en especial del artículo 3, que hace referencia a la financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Secretaría General y a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones del 2003.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de febrero de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES COOPERACIÓN Y PRESTACIONES

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2003

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____ N.I.F. _____

DOMICILIO _____ TELEFONO _____ CODIGO POSTAL _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____ NOMBRE _____ D.N.I. _____

POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL _____

Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,

Asimismo **ME COMPROMETO**

1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2003

Firma:

ANEXO II
PLAN DE DESARROLLO GITANO
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
COMUNIDAD AUTONOMA: <u>EXTREMADURA</u>		AÑO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____			
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____			
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____			
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO: _____			
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____			
CÓDIGO POSTAL _____	Tif.: _____	FAX: _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____			
TELÉFONO : _____			
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO			
TIPO DE LOCAL:			
DOMICILIO			
MUNICIPIO			
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:			
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:			

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>
		Cuál?	
En colaboración con otras instituciones			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
APA's	<input type="checkbox"/>	Otras ONGs	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº Municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Duración del proyecto	<input type="text"/>		
4. Destinatarios/as del proyecto			
- Población gitana total del Área de actuación del proyecto (comarca, municipios o barrios)			<input type="text"/>
- Usuarios/as directos			
Indicar con una E si son Estimados		hombres	mujeres
	0-12	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	17-29	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	30-64	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de familias gitanas/unidades convivenciales			<input type="text"/>

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
			1.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DE LA CORPORACIÓN LOCAL

OTRAS

ESPECIFICAR:

TOTAL FINANCIACIÓN

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO

PERSONAL:

GASTOS CORRIENTES:

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

DIETAS

INVERSIONES:

OBRAS

EQUIPAMIENTOS

TOTAL PRESUPUESTO

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO.									
PUESTO DE TRABAJO	N° TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL*			
	GITANO REMUN.	NO GITANO REMUN.	N° HORAS SEMANALES	MES/AÑO					
Director / Coordinador									
Trabajador Social									
Agentes Salud									
Educador									
Mediador									
Monitor									
Animador sociocultural									
Maestro									
Abogado									
Sociólogo									
Psicólogo									
Administrativo									
Peón									
Agente Desarrollo Local Voluntarios									
TOTAL									

• Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION GITANA

¿Cómo se va a articular la participación de la población?

. Asociaciones Gitanas

Especificar: _____

. Otras Asociaciones

Especificar: _____

. Reuniones y asambleas

. Creación de comisiones

. Participación en Consejos u otros organismos

. Convenios

. Otros (especificar)

¿En qué nivel participará la población gitana?

. En el diseño del proyecto

. En la ejecución del proyecto

. En la evaluación del proyecto

Objetores que participarán en el proyecto

VII.- OBSERVACIONES

--	--

Firma del Responsable Técnico.

Fecha:

Vº Bº del Alcalde-Presidente

CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES

a) Territorio.

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

c) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS.) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación.
3. (S) Salud.
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio.
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística.
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento.
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social.
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del Empleo.
9. (C) Cultura.

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre nº personas/población.

1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.

1.3. Desarrollo de nº grupos de autoayuda.

1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.

1.5. Incorporar a nº familias a programas de educación familiar.

1.6. Otros.

2.1. Reducir absentismo escolar en un ... %.

2.2. Reducir fracaso escolar en un ... %.

2.3. Reducir analfabetismo en adulto en nº.

2.4. Creación de nº aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.

2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.

2.6. Formación de nº profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.

2.7. Otros.

3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.

3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.

3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ... %.

3.4. Reducir el consumo de drogas en un ... %.

3.5. Otros.

4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.

4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).

4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio.

4.4. Campaña de divulgación de recursos locales.

4.5. Otros.

5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes.

5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir.

5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir.

5.4. Otros.

6.1. Rehabilitación de nº viviendas.

- 6.2. Eliminar nº infraviviendas.
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas.
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas.
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas.
- 6.6. Otros.
- 7.1. Apoyo a la creación de nº nuevas asociaciones.
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %).
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado.
- 7.5. Otros.
- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral.
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación.
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia).
- 8.5. Otros.
- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura.
- 9.4. Otros.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 50, de 23 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en los autos que se sustancian bajo el nº 612 de 2000.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 612 de 2000, promovido por la representación procesal de la ASOCIACIÓN CULTURAL GALLÍSTICA DE PUEBLA DE LA CALZADA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 14 de julio de 1999, por la que se denegaba la inscripción de la Asociación recurrente en el Registro de Asociaciones, ha recaído sentencia firme, dictada el 23 de enero de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 50 de 2003, de 23 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

“Que estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la Asociación Cultural Gallística de Puebla de la Calzada, contra la resolución del Director General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a que se hace